



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
MACME SAS	900419794	N 2037 DEL 20 DE OCT. DE 2023
INVERSIONES Y PROY DANISA SAS	900543710	N 2038 DEL 20 DE OCT. DE 2023
MARIA BERNARDITA IDARRAGA DE A	32337084	N 2123 DEL 07 DE NOV. DE 2023
DANIEL GALVIS CARDONA	1020466687	N 2124 DEL 07 DE NOV. DE 2023
LILIANA MORALES TAPASCO	42828456	N 2159 DEL 09 DE NOV. DE 2023
CARGA FACIL SAS	900738114	N 2161 DEL 10 DE NOV. DE 2023
INVERSIONES Y CONTROLES SAS	811011332	N 2162 DEL 10 DE NOV. DE 2023
TATIANA AFANADOR RAMIREZ	1039452313	N 2186 DEL 16 DE NOV. DE 2023
YESY ALEXANDRA LANDARTE M	30051175	N 2218 DEL 27 DE NOV. DE 2023
JENNIFER TATIANA CORREDOR RUIZ	1022965232	N 2222 DEL 27 DE NOV. DE 2023
SEBASTIAN MARULANDA LOZANO	1144067480	N 2508 DEL 29 DE DIC DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 08 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 2222

FECHA: 27 de noviembre de 2023



“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA JENNIFER TATIANA CORREDOR RUIZ CON IDENTIFICACION N° 1.022.965.232, PROPIETARIA DE BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

- CONSIDERANDO -

1. Que la señora JENNIFER TATIANA CORREDOR RUIZ, con identificación No. 1.022.965.232 propietaria de BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 16400.
2. Que la señora JENNIFER TATIANA CORREDOR RUIZ, solicitó mediante formulario de actualización RIT, radicado por el Archivo Central Municipal con el N° CR2023021943 el 24 de agosto de 2023, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora JENNIFER TATIANA CORREDOR RUIZ, a la fecha figura con un saldo pendiente de pago a favor del fisco Municipal, por los periodos comprendidos de noviembre de 2022 a agosto de 2023, por valor de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.083.000) y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (nov - 2022 a agosto 2023)	Intereses	Subtotal
Industria y comercio	\$ 629.824	\$ 95.558	\$ 725.382
Avisos y tableros	\$ 114.000	\$ 31.355	\$ 145.355
Sanción tributaria por declaración extemporánea 2022	\$ 212.000	\$ 0	\$ 212.000
Ajuste a Miles			\$ 263
TOTAL DEBIDO COBRAR			\$ 1.083.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación, de la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo y procesos de fiscalización que a futuro se le realicen mientras no estén en firme las respectivas declaraciones a la señora JENNIFER TATIANA CORREDOR RUIZ.

5. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESOLUCIÓN IC N° 2222

FECHA: 27 de noviembre de 2023



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora JENNIFER TATIANA CORREDOR RUIZ con identificación N° 1.022.965.232, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio y demás importes, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria, en el equivalente a OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$871.000).

ARTÍCULO TERCERO: Imponer sanción por declaración extemporánea correspondiente al año gravable 2022 – vigencias fiscales 2023 presentadas el veinticuatro (24) de agosto de la presente anualidad en la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$212.000).

ARTÍCULO CUARTO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio e imponer sanción por declaración extemporánea año gravable 2022, en el equivalente a UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.083.000).

ARTÍCULO QUINTO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora JENNIFER TATIANA CORREDOR RUIZ propietaria de BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintisiete (27) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Milena Hernández Lopera	Apoyo a la gestión de Impuestos		27/11/2023
Revisión	María Rubiela Piedrahíta González	Técnica Operativa		27/11/2023
	Omar Raúl Piedrahíta Restrepo	Apoyo a la gestión de Impuestos		27/11/2023